



Unidad Administrativa de Presidencia
Expte.: Nombramiento personal eventual
Ref.: OBG/frb
Trámite: Nombramiento personal eventual Raico Guerra Rodríguez

ONALIA BUENO GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta.

Extracto: Nombramiento de personal eventual a don Raico Guerra Rodríguez, como Asesor de Urbanismo y Servicios.-

Visto el informe emitido por el Secretario General Accidental, don David Chao Castro, de fecha 11/10/2019, que literalmente dice:

"David Chao Castro, Secretario General Accidental del Ayuntamiento de Mogán, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias n.º 3, de fecha 3 de enero de 2017, a petición verbal de la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 3.1.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional; y 54 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como 190 y siguientes del Reglamento Orgánico Municipal, tengo a bien emitir el siguiente

INFORME-PROPUESTA

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato; estas determinaciones solo pueden modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales.

Tras la celebración de las elecciones municipales y la conformación de la nueva corporación, con fecha 19 de julio de 2019 se dicta providencia de Alcaldía acordando incoar el oportuno expediente para la creación de dos plazas de personal eventual para desempeñar las funciones de Asesor.

Tramitado el correspondiente expediente, con fecha 13 de agosto de 2019 el Pleno municipal aprobó inicialmente *"la creación de dos puestos de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial en la plantilla del presupuesto del presente ejercicio 2019"*.

El día 27 de septiembre de 2019, el Pleno del ayuntamiento acuerda aprobar definitivamente, una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la creación de dos puestos de trabajo de personal eventual de confianza y asesoramiento especial en la plantilla del presupuesto del presente ejercicio 2019, con las siguientes descripciones:

PUESTO 1

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Educación y Juventud.

DEDICACIÓN: Jornada completa.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

ÁREA A LA QUE SE ADSCRIBE: Servicios sociales. Acción social y sociocomunitaria.

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa del área, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en la misma.

PUESTO 2

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Urbanismo y Servicios.

DEDICACIÓN: Jornada completa.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

2019/3383
LIBRO
11/10/2019 12:49
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

1006754a8b2c0b019ed07e33740a0c245

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://oai.mogan.es:8080/verantillavalidacionDoc/index.jspx?csv=1006754a8b2c0b019ed07e33740a0c245>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-Presidenta	11/10/2019 12:46
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	11/10/2019 12:49

DECRETO

2019/3383

LIBRO

11/10/2019 12:49

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA



1006754a8b2c0b019ed07e33740a0c245

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/verificacoin/validacionDoc/index.jspx?csv=1006754a8b2c0b019ed07e33740a0c245>

ÁREAS A LAS QUE SE ADSCRIBE: Servicios de desarrollo, Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad; Servicios de Obras Públicas, Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas n.º 119, de 2 de octubre.

SEGUNDO.- En estos momentos se encuentran vacantes ambos puestos de trabajo reservados a personal eventual y es necesario cubrir el denominado puesto n.º 2, con las siguientes características:

DENOMINACIÓN: Asesor/a de Urbanismo y Servicios.

DEDICACIÓN: Jornada completa.

RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL: 32.500,02 euros en 14 pagas de 2.321,43 euros.

ÁREAS A LAS QUE SE ADSCRIBE: Servicios de desarrollo, Urbanismo, Promoción Turística y Seguridad; Servicios de Obras Públicas, Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento.

FUNCIONES PRINCIPALES: Apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas.

TERCERO.- La Legislación aplicable viene determinada por:

- El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- El artículo 58.1.t) del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

CUARTO.- El Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

QUINTO.- El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-Presidenta	11/10/2019 12:46
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	11/10/2019 12:49



Unidad Administrativa de Presidencia
Expte.: Nombramiento personal eventual
Ref.: OBG/frb
Trámite: Nombramiento personal eventual Raico Guerra Rodríguez

SEXTO.- La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna y al mismo se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Por otra parte, el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

SÉPTIMO.- El nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en su caso, en el propio de la Corporación.

OCTAVO.- El nombramiento se notificará al interesado y al Registro de Personal.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 190 y siguientes del vigente Reglamento Orgánico Municipal, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Nombrar a **D. Raico Guerra Rodríguez**, con DNI n.º 42201235-F, como **personal eventual**, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de **Asesor de Urbanismo y Servicios** con las funciones específicas de "apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas", con una retribución bruta anual de 32.500,02 euros (en 14 pagas de 2.321,43 euros), por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

SEGUNDO.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

TERCERO.- Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de 3 días tome posesión del cargo.

CUARTO.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre."

Por todo ello, de conformidad y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 31 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, y artículo 58 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente Decreto, **HE RESUELTO:**

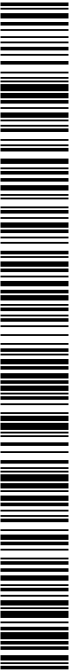
PRIMERO.- Nombrar a **D. Raico Guerra Rodríguez**, con DNI n.º 42201235-F, como **personal eventual**, para ocupar el puesto de trabajo de confianza y/o de asesoramiento especial de **Asesor de Urbanismo y Servicios** con las funciones específicas de "apoyar en el diseño y planificación estratégica de los distintos servicios públicos municipales, colaborar en el impulso de la actividad política y administrativa de las áreas afectadas, así como supervisar la preparación, programación y ejecución de las políticas públicas en las mismas", con una retribución bruta anual de 32.500,02 euros (en 14 pagas de 2.321,43 euros), por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-Presidenta	11/10/2019 12:46
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	11/10/2019 12:49

2019/3383
LIBRO
11/10/2019 12:49
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

1006754a82c0b019ed07e33740a0c245

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://oai.mogan.es:8080/verificacion/validacionDoc/index.jspx?csv=1006754a82c0b019ed07e33740a0c245>

DECRETO		
2019/3383		11/10/2019 12:49
LIBRO		
RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA		
 1006754aa92c0b019ed07e33740a0c245 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://oat.mogan.es:8080/verificacion/validacionDoc/index.jspx?csv=1006754aa92c0b019ed07e33740a0c245		
SEGUNDO.- El nombrado podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. TERCERO.- Notificar este nombramiento al interesado para que en el término de 3 días tome posesión del cargo. CUARTO.- Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, con especificación del puesto, régimen de retribuciones y dedicación. QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre. En Mogán, lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta. El Secretario General Accidental DAVID CHAO CASTRO (Decreto 3146/2016 de 2 de diciembre)		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ONALIA BUENO GARCIA (GOBIERNO DE CANARIAS)	Alcaldesa-Presidenta	11/10/2019 12:46
DAVID CHAO CASTRO (GOBIERNO DE CANARIAS)	Secretario General Accidental	11/10/2019 12:49